RESOLUCION N°. 0392
(22 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-006-2026

La Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 0061 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Magdalena realizó los estudios previos para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: ***"*CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIJIÑO DEL CARMEN*".***

Que en razón de ello elaboró los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Dichos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes., la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Gobernación del Magdalena, el día 16 de diciembre de 2024, se publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II (www.contratos.gov.co) el Proceso de Licitación Pública N°LP-006-2026.

Que se publicó el aviso de convocatoria en la página web de la Gobernación y en el -SECOP
II teniendo un plazo de diez (10) días hábiles para que los interesados formularan observaciones al mismo.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 15.451.559.434,00)** amparado por el certificado de disponibilidad, expedidos por la jefa de presupuesto del Departamento, que se menciona a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
731	17/02/2026	$15.451.559.434

Que dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las respectivas

RESOLUCION N°. 0392
(22 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-006-2026

observaciones, las cuales fueron atendidas y respondidas previo a la apertura del presente proceso, siendo debidamente publicadas en el SECOP II.

Que mediante Resolución No. 168 del 15 de abril de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-006-2026, publicando el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico Contratación Pública – SECOP II.

Que en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de Licitación Pública No. LP-006-2026, realizado el día veintiocho (28) de abril de 2025, se recibieron catorce (14) propuestas a través de la plataforma SECOP II, señaladas a continuación:

Número propuesta	Proponente
1	CONSORCIO CENTRO PIJIÑO
2	CONSORCIO MG SALUD
3	CONSORCIO SALUD Y VIDA PIJIÑO
4	UT SALUD DEL CARMEN
5	BROKA S.A.S
6	CONSORCIO HOSPITAL MONARCA
7	CONSORCIO CONSTRUCCION E.S.E. PIJIÑO
8	CONSORCIO HOSPITAL PIJIÑO
9	CONSORCIO GEO GRAND RT 2026
10	CONSORCIO HOSPITAL PIJIÑO DEL CARMEN
11	CONSORCIO E.S.E. PIJIÑO
12	CONSORCIO PROSPERAR PIJIÑO 026
13	CONSORCIO SANTA MARIA
14	CONSORCIO HOSPITAL PIJIÑO 2026

Que conforme a los plazos establecidos en la plataforma SECOP II, el día 01 de junio de 2026 siendo las 6:47 PM, se procedió a publicar la evaluación preliminar N°1 de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales de experiencia, capacidad residual y de ponderación en el pliego de condiciones de las propuestas presentadas.

Que posteriormente el día 1/06/2026 siendo las 5:47 PM, se publicó un segundo informe de evaluación de las propuestas presentadas, se corrió traslado nuevamente por cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación, de conformidad con el numeral 1.6 del pliego de condiciones, respecto de las REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

Que durante el tiempo de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones y subsanaciones, las cuales fueron resueltas, a través del SECOP II.

Que una vez cumplido el termino anterior, el día 18/06/2026 siendo las 2:55 PM se procedió conforme el cronograma a publicar respuestas a observaciones y subsanaciones e informe definitivo de evaluación de los documentos de información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

Que le día 19 de junio de 2026, se dio inicio a la Audiencia de adjudicación y se contino el día 22 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido artículos 9° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.6., del pliego de condiciones-

RESOLUCION N°. 0392
(22 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-006-2026

Que de acuerdo al orden del día, y de conformidad con las observaciones presentadas y resueltas en la diligencia, el comité evaluador concluyó con un nuevo resultado de la verificación de requisitos habilitantes y ponderación el cual fue el siguientes:

No.	NOMBRE DEL OFERENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CONSORCIO CENTRO PIJIÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO MG SALUD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO SALUD Y VIDA PIJIÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UNIÓN TEMPORAL SALUD DEL CARMEN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO HOSPITAL MONARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO CONSTRUCCION E.S.E. PIJIÑO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
8	CONSORCIO HOSPITAL PIJIÑO	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
9	CONSORCIO GEO GRAND RT 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSORCIO HOSPITAL PIJIÑO DEL CARMEN	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
11	CONSORCIO E.S.E. PIJIÑO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
12	CONSORCIO PROSPERAR PIJIÑO 026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	CONSORCIO SANTA MARÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	CONSORCIO HOSPITAL PIJIÑO 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN DE PUNTOS OBTENIDOS										
No.	NOMBRE DEL OFERENTES	GERENCIA DE PROYECTOS	PLAN DE CALIDAD	CRITERIO AMBIENTAL	CRITERIO SOCIAL	IND. NACIONAL	DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL
1	CONSORCIO CENTRO PIJIÑO	5	5	15	5	20	1	0,25	0,25	**51,50**
2	CONSORCIO MG SALUD	5	5	15	5	20	1	0,25	0	**51,25**
3	CONSORCIO SALUD Y VIDA PIJIÑO	5	5	15	5	20	1	0,25	0,25	**51,50**
4	UNIÓN TEMPORAL SALUD DEL CARMEN	5	5	0	5	20	1	0,25	0,25	**36,50**
5	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	5	5	15	5	20	1	0,25	0,25	**51,50**
6	CONSORCIO HOSPITAL MONARCA	5	5	15	5	20	1	0,25	0,25	**51,50**
9	CONSORCIO GEO GRAND RT 2026	5	5	15	5	20	1	0,25	0,25	**51,50**
12	CONSORCIO PROSPERAR PIJIÑO 026	5	5	15	5	20	1	0,25	0,25	**51,50**
13	CONSORCIO SANTA MARÍA	5	5	0	5	20	1	0,25	0,25	**36,50**
14	CONSORCIO HOSPITAL PIJIÑO 2026	5	5	0	5	20	1	0,25	0,25	**36,50**

Página 1

Que, una vez dado a conocer el informe consolidado de evaluación, se procedió a la apertura de los sobres económicos, efectuando la verificación aritmética, el análisis de precios artificialmente bajos, determinándose que las ofertas se encuentran dentro de los valores del presupuesto oficial; y la revisión de las eventuales causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones, concluyéndose lo siguiente:

RESOLUCION N°. 0392
(22 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-006-2026

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE HABILITADO	VALOR OFERTADO	CORRECCION ARTIMETICA	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO CENTRO PIJIÑO	$ 14.524.465.059,00	$ 14.524.465.059,00	
2	CONSORCIO MG SALUD	$ 14.663.532.488,00	$ 14.663.532.488,00	
3	CONSORCIO SALUD Y VIDA PIJIÑO	$ 14.694.428.586,00	$ 14.694.428.586,00	
4	UNIÓN TEMPORAL SALUD DEL CARMEN	$ 14.610.452.695,00	$ 14.610.452.695,00	
5	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.	$ 14.725.344.682,00	$ 14.725.344.682,00	
6	CONSORCIO HOSPITAL MONARCA	$ 14.369.949.579,00	$ 14.369.949.579,00	**Oferta rechazada** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.3 del Pliego de Condiciones. La Entidad requirió al proponente para que presentara la justificación de los precios identificados como presuntamente artificialmente bajos; sin embargo, dentro del término otorgado no allegó explicación, soporte o aclaración alguna que permitiera desvirtuar dicha presunción.
9	CONSORCIO GEO GRAND RT 2026	$ 14.414.458.612,00	$ 14.414.458.612,00	**Oferta rechazada** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.3 del Pliego de Condiciones. Si bien el proponente presentó respuesta al requerimiento de justificación de los precios presuntamente artificialmente bajos, los argumentos y soportes aportados no resultaron suficientes ni satisfactorios para desvirtuar la presunción, razón por la cual el Comité Evaluador recomienda su rechazo.
12	CONSORCIO PROSPERAR PIJIÑO 026	$ 14.632.440.974,00	$ 14.632.440.974,00	
13	CONSORCIO SANTA MARÍA	$ 14.779.131.657,00	$ 14.779.131.652,00	
14	CONSORCIO HOSPITAL PIJIÑO 2026	$ 14.388.337.636,32	$ 14.388.337.636,00	**Oferta rechazada** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1.3 del Pliego de Condiciones. La Entidad requirió al proponente para que presentara la justificación de los precios identificados como presuntamente artificialmente bajos; sin embargo, dentro del término otorgado no allegó explicación, soporte o aclaración alguna que permitiera desvirtuar dicha presunción.

Una vez agotado lo anterior, se procedió a constatar el método de ponderación conforme a las alternativas establecidas para el presente proceso, de acuerdo con el valor certificado de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día hábil siguiente, esto es, el 23 de junio de 2026, correspondiente a $3.406.14. En tal sentido, el pliego de condiciones, en su numeral 4.1.4 “Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica”, establece que el método se definirá con base en el rango aplicable según la TRM

RESOLUCION N°. 0392
(22 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-006-2026

certificada. Así las cosas, y conforme al valor señalado, el método de ponderación asignado para el presente proceso corresponde a la **Mediana con valor absoluto**, como se evidencia a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Que, culminado el desarrollo de los puntos del orden del día y aplicado el método de ponderación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se determinó el respectivo orden de elegibilidad, ocupando el primer lugar la propuesta presentada por **CONSORCIO SALUD Y VIDA PIJIÑO** con un total de 99,8978104, sobre 100 puntos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	# de oferta	PROPONENTE	CONSOLIDADO DIFERENTE A OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE OFEETA ECONOMICA	TOTAL
1	3	CONSORCIO SALUD Y VIDA PIJIÑO	51,50	48,3978104	99,8978104
2	12	CONSORCIO PROSPERAR PIJIÑO 026	51,50	48,3971640	99,8971640
3	5	BROKA SAS	51,50	48,2955546	99,7955546
4	2	CONSORCIO MG SALUD	51,25	48,5	99,7500000
5	1	CONSORCIO CENTRO PIJIÑO	51,50	48,0400310	99,5400310
6	4	UT SALUD DEL CARMEN	36,50	48,3244373	84,8244373
7	13	CONSORCIO SANTA MARIA	36,50	48,1176529	84,6176529

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso al proponente **CONSORCIO SALUD Y VIDA PIJIÑO**, por haber obtenido el mayor puntaje y cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos.

Que por lo anterior y acogiendo en su integridad la evaluación del comité evaluador, la Gobernación del Magdalena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso por la modalidad de Licitación Pública N°LP-006-2026, que tiene por objeto: ***"CONSTRUCCIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIJIÑO DEL CARMEN"*** al **CONSORCIO SALUD Y VIDA PIJIÑO**, representado legalmente por el señor **JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.691.435. El Consorcio se encuentra integrado por: 1. EBM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S., identificada con NIT 901.333.170-1, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%); 2. JESUS ARMANDO CERVANTES CEBALLOS identificada con cedula de ciudadanía N° 19.691.435, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%); 3. OBRAS DE INGENIERIA GOLDEN S.A.S. ZOMAC identificada con NIT 901.697.972-3, con un porcentaje de participación del ochenta por ciento (80%); por un valor de **CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/ CTE ($14.694.428.586,00)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 731del 17 de

RESOLUCION N°. 0392
(22 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-006-2026

febrero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en la audiencia pública al adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través de la plataforma SECOP 2.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: La presente La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los 22 días del mes de junio de 2026.

JENNY CAMACHO NEUTO.
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: VAVILA-Contratista - Oficina de Contratación